

# COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DE LA ARQUITECTURA, INDUSTRIA E INGENIERÍA - LEY 10946 - DISTRITO II - ROSARIO

### RESOLUCION Nº 0247 - DII

Ref.: Requisitos para el Derecho de Inscripción.-

### VISTO:

Que conforme lo establece el Capitulo II, Art. 9, del Estatuto del Colegio, es deber del Directorio de Distrito II, establecer la forma de recepción de los requisitos de matriculación para los profesionales que deseen ejercer la profesión en la Provincia de Santa Fe, Distrito II, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de uno de los requisitos para poder acceder a la matricula profesional, consta que solicitamos constancia de título en trámite en original, y/o diploma o certificado analítico original y que la documentación que presentan los mismos acreditando su título de Técnico, es tan diversa según que Establecimiento Educativo que lo expide; por ello

## EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

#### **RESUELVE:**

Art. 1º Establecer que para todos los Profesionales que soliciten el Derecho de Matriculación por primera vez en el Colegio, será requisito obligatorio presentar: Diploma y/o Certificado Analítico original registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia que pertenece el Instituto Educativo que lo emitió, luego fotocopia simple y para los Recién Egresados: constancia de título en trámite que deberá constar de los siguientes datos: título que se obtuvo, fecha de egreso, número de plan de estudio y firma del Director, en original, registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia a la que pertenece el Instituto Educativo que lo emitió, luego fotocopia simple. Además de D.N.I. original y fotocopia y una foto 3 x 3 a color, actual y formal.

Art. 2º - Una vez aprobada la presente se publicará en la página Web del Colegio en la categoría matriculación, requisitos, los que deberán cumplimentar los Profesionales Técnicos, y entrará automáticamente en vigencia.-

Art. 3º - Regístrese. Dar a conocimiento a los Matriculados, a la Oficina Administrativa. Publíquese en la página Web del Colegio. Cumplido, archívese.

Resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 10 de Abril de 2015.-

M.M.O. GABRIEL E. BOERI Secretario

M.M.O. MIGUEL ANGEL RUBBO Presidente